

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EXPERIMENTAL, PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, PROYECTOS DE PUESTA EN MARCHA DE PEQUEÑAS EMPRESAS Y PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN ANDALUCÍA, POR PARTE DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE).

Memoria sobre la realización de la consulta pública previa

En el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Tiene por finalidad la consulta sobre las posibles opciones para adoptar o no un proyecto normativo, los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma o las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o reglamento, se hará pública la iniciativa, al menos, en la sección del portal de la Junta de Andalucía donde se encuentre disponible la información objeto de publicidad activa, desarrollándose la participación en este caso por medio de la sede electrónica, portal o página web de la consejería correspondiente. Igualmente deberán articularse los procesos de comunicación dirigidos de forma expresa a las organizaciones o entidades representativas de intereses colectivos afectados por la normativa.

Las bases reguladoras que se aprobarían mediante esta norma establecen el procedimiento de tramitación para la concesión de las ayudas, correspondientes a las líneas de subvenciones en concurrencia no competitiva, para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para la creación de la actividad económica y mejora de la competitividad de las Pymes, proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas y proyectos de transformación digital en Andalucía, que ponga en marcha la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

Se adaptaría el marco regulatorio regional de los incentivos a empresas al marco normativo europeo. Asimismo, se pretende canalizar todos los incentivos a través de una ventanilla única, la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), para el impulso a las actividades de fomento para el desarrollo económico y empresarial de Andalucía y para la mejora de la innovación y la investigación.

Por todo ello, con fecha 15 de diciembre de 2023 se publicó en el portal de la Junta de Andalucía la consulta pública previa a la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de desarrollo industrial e I+D+i bajo el régimen de concurrencia no competitiva, por parte de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo

Económico (TRADE), con un período de vigencia del 16 de diciembre de 2023 al 30 de diciembre de 2023 y no se ha recibido aportaciones en el período indicado.

Tras la redacción del proyecto inicial se ha estimado más adecuado dar la forma de decreto dado que contempla líneas de ayudas que afectan a materias de naturaleza transversal, que guardan relación con competencias de varias Consejerías y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA